

Proceso Ejecutivo 11001310300920190055400
Demandante Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A.
Demandado Aduacarga S.A.S. & Otros
Ingreso al Despacho en Híbrido 26/03/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ABRIL VEINTISEIS (26) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo No. 11001310300920190055400

**Demandante: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. –
Confianza S.A.**

Demandado: Aduacarga S.A.S. & Otros

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Tener por notificado de manera personal al demandado JOSÉ ABSALÓN FUENTES CALDERÓN, y a la sociedad ADUACARGA S.A.S. ¹, de conformidad con lo dispuesto en el art. 300 C.G.P., quienes, dentro del término establecido para el efecto, mantuvieron conducta silente.

Segundo: De conformidad con la solicitud² allegada por el apoderado actor, y lo establecido por el parágrafo 2º, art. 291 C.G.P., por Secretaría ofíciase a la EPS SANITAS, para que informe acerca de las direcciones físicas o electrónicas que reposen en sus bases de datos, respecto de la señora DORA MARIELA RODRIGUEZ GARZÓN, con el fin adelantar el trámite de su notificación judicial, para lo anterior, se deberán atender las disposiciones de que trata el art. 11 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

¹ Fl. 27, Cuaderno Principal (físico)

² Documento "07SolicitaEmplazamiento"

Proceso Ejecutivo 11001310300920190055400
Demandante Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A.
Demandado Aduacarga S.A.S. & Otros
Ingreso al Despacho en Híbrido 26/03/2021

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1066ddcf30ea1e5a42395d029a4d544753ac640287321765acba10b705c99b0d**

Documento generado en 27/04/2021 07:09:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**